

Directiva del Oficial de Salud No. 2020-30b
(Anexo B) Plan de Salud y Seguridad (emitido el
10/27/2020)

Todo negocio que ofrezca servicios personales en espacios cerrados debe completar, publicar en el establecimiento y seguir este Plan de Salud y Seguridad.

A continuación, marque todas las opciones que correspondan y anote cualquier otra información requerida.

Nombre del negocio / entidad:

Nombre de contacto:

Dirección del establecimiento:

Correo electrónico / teléfono:

(Puede ponerse en contacto con la persona mencionada arriba si tiene preguntas o comentarios sobre este protocolo.)

- El proveedor de servicios personales está familiarizado con la Orden del Oficial de Salud No. 2020-30b y cumple con todos los requisitos establecidos en la misma, la cual está disponible en la página web www.sfdph.org/directives.
- En lo posible, ofrezca servicios tanto al aire libre como en espacios cerrados para ofrecerle opciones a los clientes y evitar multitudes dentro de sus instalaciones.
- Haga los ajustes necesarios en su establecimiento para permitir un distanciamiento social adecuado. Asegúrese que los clientes mantengan seis pies de distancia entre sí mismos y que no esperen antes de una cita en las salas de espera. Escriba aquí: _____ el número máximo de personas que pueden estar en el establecimiento al mismo tiempo.
- Asegúrese que la plomería del establecimiento esté funcionando adecuadamente. Si estuvo cerrado por un tiempo, asegúrese de dejar correr el agua por las tuberías. Para más información visite la página web sfwater.org/index.aspx?page=1327
- Revise y haga todos los cambios necesarios siguiendo las guías aplicables con respecto a la ventilación de todo espacio cerrado.
- Añadió toda señalización de COVID-19 requerida en las entradas y salas de descanso para empleados.
- Si el negocio ofrece servicios que requieren que los clientes se remuevan el cubrebocas asegure de agregar señalización acerca de la ventilación.
- Realice un plan para asegurarse que los empleados cumplan con las reglas de distanciamiento social, y para limitar el número de personas en el establecimiento en un momento determinado. Su plan debe de seguir las reglas de la Orden de Refugio (Orden de quedarse en casa)
- Es obligatorio que el personal, los miembros del público y todas las demás personas que lleguen a su establecimiento en busca de servicios, usen cubrebocas, de acuerdo con la Orden de Cubrebocas y esta directiva. Los cubrebocas no se pueden remover cuando los clientes están recibiendo servicios
- Asegúrese de que el personal que proporciona servicios tenga protección adecuada si el servicio que se provee requiere que el cliente remueva el cubrebocas, esto incluye protectores faciales plásticos, o gafas protectoras. Considere el uso de respiradores N-95 (mascarillas) cuando ofrece servicios que requiere que el cliente se remueva el cubrebocas.
- Considere la opción de que los empleados usen artículos de protección personal, tales como protectores faciales plásticos, gafas protectoras o cualquier otro artículo para proteger los ojos (consulte la sección 1.11 del Anexo A).
- Asegúrese que todo empleado complete la evaluación diaria de síntomas y exposición al COVID-19 según el Protocolo de Distanciamiento Social (Anexo A de la Orden del Oficial de Salud C19-07i) y su **Adjunto A-1**. Los empleados que respondan "sí" a cualquier pregunta,

no deben reportarse a trabajar. Este folleto está disponible en la página web www.sfcddp.org/screening-handout.

- Evalúe a todo cliente y visitante antes de que ingresen al establecimiento cuando tengan cita o vayan a utilizar sus servicios, según el Protocolo de Distanciamiento Social y su **Adjunto A-2**. Cualquier persona que responda “sí” a una pregunta de detección del virus tiene que cancelar o cambiar la fecha de su cita. En este caso, el negocio no puede cobrarle al cliente por cancelar o cambiar la fecha de su cita. El folleto de evaluación del cliente está en la página web www.sfcddp.org/screeningvisitors.
- Implemente todos los requisitos de desinfección como se describen en esta orden.
- Asegúrese que los empleados tengan acceso a los suministros de limpieza para que ellos mismos puedan limpiar las superficies según sea necesario y también cuando los trabajadores de limpieza no están disponibles.
- Las áreas comunes que se tocan frecuentemente deben de ser desinfectadas rutinariamente durante el día.
- Todas las herramientas y los equipos utilizados para los servicios que usted ofrece, deben limpiarse adecuadamente antes y después de cada uso, como se indica en la orden. Siempre que sea posible, prohíba que los empleados compartan equipos; cualquier equipo compartido debe de ser debidamente desinfectado antes y después de cada uso.
- Evalúe e implemente alternativas para permitirle al cliente que llene los documentos necesarios antes de llegar y se registre para las citas electrónicamente.
- En lo posible, solo atienda a clientes que tienen cita previa (bajo las directivas actuales del Estado de California, no se les permite a los salones de belleza in a las barberías atender a un cliente sin cita previa).
- No permita que un empleado atienda a varias personas al mismo tiempo. Igualmente, no permita que varios empleados atiendan al mismo cliente.
- Los empleados que atienden a los clientes tienen que usar guantes como se requiere para ciertos servicios según esta orden. Asegúrese de usar guantes nuevos con cada cliente.
- Si es posible, remueva o prohíba el uso de superficies que no se pueden limpiar y desinfectar correctamente.
- Revise e implemente todas las guías para su industria específica, que se describen en esta orden (Anexo A, Secciones 3 a 8).

Medidas adicionales

Explique: